

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00398- 00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA MONTOYA OLAYA
Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real.

Teniendo en cuenta que el auto inadmisorio no es susceptible de recurso alguno de conformidad con el inciso 3 del artículo 90 del Código General del Proceso, el despacho no le imprime el trámite que corresponde.

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta el control oficioso que le asiste al Despacho y de conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige el auto fechado 21 de octubre de 2020, en el sentido de indicar correctamente la referencia del proceso, la cual es como quedo en esté proveído y no como allí se indicó.

Al igual se corrige el numeral 4 del citado auto, el cual quedara de la siguiente manera:

4. manifieste bajo la gravedad del juramento, original del certificado de desmaterialización No 13220860146, pagaré No. 132209524510 y la escritura 5276 de fecha 2 de junio de 2016 otorgada en la Notaria 38 del Circulo de Bogotá, relacionados en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlos cuando el Despacho lo requiera.

En lo demás el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 88 del 16 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ